

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubí y Aris a 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan a 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 563.

Sección 3.ª—Cárceles.

Prevengo a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia dependientes del partido judicial de Tortosa, que se hallan en descubierto de las sagradas atenciones referentes al contingente carcelario; que si en el término de 15 días a contar desde la fecha no hacen efectivas las cantidades que adeudan por el indicado concepto, les impondré la multa máxima con la cual quedan desde hoy conminados, sin perjuicio de exigirles además la responsabilidad que corresponde.

Tarragona 4 de abril de 1874.—El Gobernador.—P. O., Felipe Martín Arroyo.

Núm. 564.

Orden público.—Negociado 3.º

El Alcalde de Santa Oliva en oficio del 26 de marzo participa haberse estrañado las cédulas de vecindad núm. 35 y 42, expedidas en aquella Alcaldía a favor de Francisco Riambau y Mitjans, y a Isidro Rosell y Sanahuja de aquella localidad; en su consecuencia lo he dispuesto publicar en este Boletín oficial a fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 4 de abril de 1874.—El Gobernador.—P. O., Felipe Martín Arroyo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 565.

HABILITACION DE PRESAS DE MARINA EN EL DEPARTAMENTO DE CÁDIZ.

Relacion de los individuos que como pertenecientes a la dotacion de la fragata Gerona, con las plazas que se

expresarán, resultan acreedores a las respectivas partes de presa que a cada uno se señalan y les correspondieron por la captura del Tornado, en agosto de 1866, los cuales no se han presentado a percibir y están en el caso de verificarlo ellos ó sus herederos personalmente en estas oficinas, ó por conducto de las Autoridades de Marina de los puntos de su residencia ó de los más inmediatos a ella; y en su defecto, a causa de la mucha distancia, por el de las Autoridades militares ó civiles, a quienes se girarán para que puedan percibir las intereses, previa la remision de los documentos justificativos del derecho que asista a cada reclamante.

Líquido en pesetas.

Tercer contramaestre.

José Rojas Olmedo 824

Tercer condestable de 2.ª clase.

Juan Serrano Castaño 824

Marinero-carpintero.

Juan Antonio Montero de Manuel 494

Cabo de mar.

José Antonio Montero de Manuel 494

Marineros preferentes.

José Valls de Pedro 329

Antonio Muñoz de Fulgencio 329

Marineros ordinarios de 1.ª clase.

Jerónimo Alsina de otro 329

Juan Bayona de otro 329

Valentín Berta de Juan 356

Marineros ordinarios de 2.ª clase.

Pedro Fabregat de Rafael 247

Tomás Niset de Magin 247

Dionisio Expósito de incógnito 247

Francisco Pacheco de Felipe 247

Ramon Riera de Sebastian 247

Francisco Fernandez de otro 247

Francisco Eliorraga de Domingo 247

Juan B.ª Cervato de Ramon 247

Grumetes quintos.

Pedro Coll de Juan 247

Andrés Millan de Ramon 247

Miguel Fernandez 266

Antonio Casanova 247

Cabos de cañon de 2.ª clase.

Domingo Gonzalez de Juan 329

José Rivera de Fernando 329

Domingo Llornedo de Juan 329

Francisco Regueiro de otro 329

Fogoneros particulares.

Andrés Fraguero de Ramon 494

Isidoro Prieto de José 589

Paleador particular.

Ramon Mendez de otro 329

Cabo 2.º de infantería de marina.

Marcelino Mangos 329

Tambor.

Pablo Bargadillo 329

Soldados.

Ricardo Lopez Perez 329

Ramon Rull 329

Fogonero particular.

Matias Valero 589

Soldados.

José Mir 350

Vicente Andreu 329

Juan Manuel Durán 350

Cárlos Rovira 350

Alejandro Campos 329

José Cerriol 329

Cristóbal Patiño 329

Vicente París 350

Juan Ilep 329

Martin Semigut 329

Santiago Prat 329

Fernando Gomez 350

Miguel Vic 350

Pedro Pons 329

San Fernando 7 de marzo de 1874.—

Joaquin Marassi.

Núm. 566.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

La Comision provincial ha señalado el día 20 de abril próximo a las once de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la carretera provincial de 2.ª orden de Tarragona a la general de Alcover a Santa Cruz de Calafell trozo de Tarragona a Vilallonga.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Reglamento de 20 de setiembre de 1865 en el palacio de esta Diputacion y ante la Comision provincial, hallándose de manifiesto en la

Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto. Este depósito deberá hacerse en metálico ó en acciones de caminos debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberse realizado en la depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral, por espacio de quince minutos, fijándose la primera puja por lo menos en ciento veinte y cinco pesetas, quedando las demás a voluntad de los licitadores con tal que no bajen de veinte y cinco pesetas y adjudicándose el remate al mas beneficioso postor, a no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, pues entonces decidirá la suerte.

Tarragona 18 de marzo de 1874.—El Vice-presidente accidental, Antonio Aguado.—P. A. de la C.—El Secretario, Tomàs Larráz.

Nota del presupuesto de las obras de reparacion de la carretera a que se refiere el anuncio anterior.

PRESUPUESTO.

Pesetas. Cénts.

Carretera provincial de 2.º orden de Tarragona a la general de Alcover a la Santa Cruz de Calafell trozo de Tarragona a Vilallonga. Presupuesto de contrata	9974	33
---	------	----

Modelo de proposicion.

D. N.º. N.º. vecino de.º.º. entera- do del anuncio publicado por la Comision provincial con fecha 18 de marzo de 1874 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pú-

blica subasta de las obras de reparacion de la carretera provincial de 2.º orden de Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell trozo de Tarragona á Vilallonga se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del interesado.

Núm. 567.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Debiendo verificarse en los quince primeros dias del próximo mayo los exámenes generales para obtener la competente habilitacion al efecto de ejercer los cargos de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales conforme lo dispone el art. 3.º del Reglamento de 10 de abril de 1874 y preceptuándose en el mismo que las solicitudes para ser admitidas deben presentarse en esta Secretaría dentro de los 20 dias del mes anterior, el Excmo. señor Presidente se ha servido acordar que las indicadas solicitudes se admitan desde el dia 11 al 30 de abril inmediato ambos inclusive en esta referida Secretaría de Gobierno, la cual cumplirá con lo prevenido en el art. 4.º, y que se haga saber por medio de los *Boletines oficiales* y periódicos de la capital para que llegue á conocimiento de cuantos interese obtener la indicada habilitacion, en la inteligencia que concluidos aquellos se anunciarán las vacantes que ocurran, cuidando los jueces de primera instancia de comunicarlo á los municipales oportunamente.

Barcelona 23 de marzo de 1874.—El Secretario de gobierno, Carlos María Brú.

Debiendo reunirse la Junta municipal encargada de la formacion y rectificacion de las listas del Jurado en la primera quincena del mes de mayo, segun previene el artículo 673 de la ley provisional de enjuiciamiento criminal, el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido acordar que se diga á V.S. como de su orden lo verifico, por esta circular, que adopte en ese partido judicial, oportunamente las providencias convenientes, á fin de que en la época prefijada, se reunan las indicadas Juntas municipales y ejecuten cuanto determina la precitada ley en su título 4.º capítulo 3.º y 4.º

Barcelona 28 de marzo de 1874.—El Secretario de Gobierno, Carlos María Brú.

Núm. 468.

**ALCALDIA POPULAR
de la Riba.**

Debiendo procederse á la formacion del apéndice del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1874 á 75, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en sus riquezas, se presenten á manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince dias á contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de nueve á doce de la mañana con los documentos que lo justifiquen; pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Publiquese y figese en los sitios de costumbre y en las localidades donde haya terratenientes de esta localidad.

Riba á 31 de mayo de 1874.—El Alcalde, José Garreta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 569.

D. Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de la villa y partida de Falset.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Jose Gomis y Blanch (a) Daré, labrador, vecino que fué de Cornudella, sin domicilio conocido hoy, contra quien se instruyó causa criminal sobre disparo de arma de fuego y lesiones, para que en el término de quince dias á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia ejecutoria recaída en dicha causa, y para sufrir las penas de prision correccional y arresto mayor y menor que se le han impuesto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y ayudantes de policia judicial, procedan á la busca capture y conduccion en su caso á las cárceles nacionales de la presente villa á disposicion de este Juzgado del referido José Gomis y Blanch (a) Daré, el cual es de estatura regular, de edad cincuenta y un años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano; y viste como los labradores del país y hay motivos para presumir que se halla en Rens ó las inmediaciones de Cornudella.

Dado en Falset á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Evaristo Montañés.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, escribano.

Núm. 570.

D. Pedro Pertegas y Escriche capitán graduado teniente del regimiento infanteria de Búrgos y fiscal del Consejo de guerra de esta plaza.

En uso de las facultades que me concede el Gobierno de la Nacion y la ordenanza concede en estos casos á los oficiales del ejército, cito y emplazo por este segundo edicto al cabecilla carlista N. Huguet por el término de veinte dias, á contar desde esta fecha, por robo de los libros del registro civil del pueblo de Vallbona de las Monjas el dia doce de octubre del año finado, señalándole para su presentacion el castillo principal de esta plaza, y de no verificarlo, se le seguirán los perjuicios que contra en el mismo resulten.

Lérida 18 de marzo de 1874.—El fiscal, Pedro Pertegáz.—Por su mandato.—El escribano, Juan Viola.

Núm. 571.

D. Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á José Bordes y Domenech, natural y vecino de Poboleda, de treinta años de edad, casado, de oficio labrador, estatura regular, cara redonda, ojos pardos, barba cerrada, viste pantalon de lana y demás traje tambien de lana, alpargatas y gorra ó cachucha, lleva patillas, siendo su pelo en general castaño; contra quien instruyo causa criminal de oficio por lesiones graves y subsiguiente muerte de Ramon Ratés y Cañisá, de la misma vecindad, el dia diez y siete de diciembre del año último para que en el término de treinta dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia se presente en este Juzgado á rendir declaracion en la sobredicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de enjuiciamiento criminal vigente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás que constituyen la policia judicial, procedan á la busca, detencion y conduccion en su caso á disposicion de este Juzgado del referido José Bordes y Domenech.

Dado en Falset á veinte y seis de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Evaristo Montañés.—Por mandado de S. S., Ramon Mas, escribano.

ANUNCIOS.

Á LOS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA.

Ordenanza para la formacion, régimen, constitucion y servicio de la Milicia nacional local de la Peninsula ó islas adyacentes, de 14 julio de 1822, restablecida y reformada en virtud de la ley de 2 de setiembre de 1873.

Forma un volumen de 32 páginas en octavo mayor en buen papel y esmerada impresion y se halla de venta al ínfimo precio de medio real.

Se vende en la librería de García, Plaza Olózaga, 7, donde pueden dirigirse los pedidos.

MANUAL

DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL.

Arreglado al texto de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente, con notas, explicaciones y formularios que facilitan el desempeño de aquel cargo.

Útil á los Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Alcaldes de Barrio, Inspectores, Subinspectores y Agentes de orden público, Jefes de establecimientos penales, Alcaldes de cárceles, Alguaciles y dependientes de los Tribunales, Juzgados, Individuos de la Guardia civil, Alguaciles de los Municipios, Serenos, Agentes de policia urbana y rural, Guardas de montes, etc., etc.

por **D. AMBROSIO TAPIA,**

Fiscal del Juzgado del partido de Tarragona.

PRECIO: UNA PESETA.

Forma un volumen en 8.º de 104 páginas, buen papel y esmerada impresion.

Se vende en la imprenta de este periódico; pueden hacerse pedidos á los señores Puigrubí y Aris, que los servirán á correo vuelto, si se acompaña el importe de los ejemplares en sellos ó libranzas del giro.

Nota. Esta obra ha sido recomendada eficazmente á todos los funcionarios para quienes es útil, por el Gobierno civil de la provincia, en virtud de circular de fecha 26 enero é inserta en el *Boletín oficial* correspondiente á dia 27.

CARTILLA

del sistema métrico legal de pesas y medidas

por **D. JOSÉ M. MIQUEL Y FONTANILLES,**

Ingeniero industrial, Agrimensor, Maestro de Obras y Profesor en ciencias.

Cuaderno de 24 páginas, que contiene diferentes tablas de reduccion de pesas y medidas del sistema antiguo al que hoy rige, equivalencias y aproximaciones.

Se halla de venta en la imprenta de este *Boletín oficial*, á 8 cuartos ejemplar.

MANUAL NOVÍSIMO

DE LA **CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

por **D. JOSÉ MARIA MAÑAS,**

Jefe de Administracion y Jefe de Negociado cesante del Ministerio de la Gobernacion.

Un tomo en 8.º francés, de 243 páginas, que contiene el Reglamento y Tarifas de 20 de mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion, adicionado con dos extensos índices alfabéticos, que facilitan la perfecta inteligencia del Reglamento y el acertado manejo de las tarifas.

Este *Manual*, de la mayor utilidad para los funcionarios de la Administracion provincial, para los alcaldes y secretarios de ayuntamiento y para los industriales sujetos al pago del impuesto, se halla de venta al precio de SEIS REALES en la porteria de la Administracion económica, en la Administracion del *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y en las librerías de Hernando y San Martín. Los pedidos se dirigirán al autor, calle de Leganitos, núm. 17, cuarto principal derecha.